



## SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (SELLO)**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Fecha de recepción:

Hora de recepción:

Folio asignado:

### DATOS DEL SOLICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

#### PERSONA FISICA

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)

#### PERSONA MORAL

Denominación o razón social		
-----------------------------	--	--

#### REPRESENTANTE LEGAL

Apellido Paterno	Apellido materno	Nombre (s)

### DOMICILIO O MEDIO SEÑALADO PARA RECIBIR INFORMACIÓN O NOTIFICACIONES

Calle	Número exterior	Número interior
Colonia	Municipio	Estado
Código Postal	Teléfono	Correo Electrónico

### DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS O INFORMACIÓN SOLICITADA

--



## SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

**CUALQUIER DATO QUE FACILITE LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA  
(Información opcional –No es requisito indispensable para la procedencia de la solicitud-)**

--

**MODALIDAD EN LA QUE SOLICITA EL ACCESO A LA INFORMACION  
(Señale con una x la opción deseada)**

<b>Consulta directa</b>	
<b>Copias simples</b>	
<b>Copias certificadas</b>	
<b>Medios electrónicos</b> (anotar correo electrónico o en su caso, establecer si desea la información en soporte físico –disco compacto- )	

El ejercicio de derecho de acceso a la información es gratuito y sólo podrá requerirse el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción o entrega solicitada. En ningún caso los Ajustes Razonables que se realicen para el acceso de la información a solicitantes con discapacidad, será con costo a los mismos.

Los costos de reproducción estarán previstos en la normatividad vigente y se calcularán atendiendo a:

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;
- II. El costo de envío, en su caso, y
- III. La certificación de documentos cuando proceda. (Artículo 162 de la LTAIEP).

Este Organismo se apegará a los costos de reproducción previstos en la normatividad estatal vigente (LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA):

### ARTÍCULO 19

La consulta de información y documentación que realicen los particulares a las Dependencias de la Administración Pública Municipal o a sus organismos, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla será gratuita, salvo que para su entrega se requiera su impresión o almacenamiento, en cuyo caso se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

- I. Por la expedición de certificación de datos o documentos, por cada hoja. \$20.00
- II. Expedición de hojas simples, a partir de la vigésimo primera, por cada hoja. \$0.00
- III. Disco compacto. \$0.00

No causará el pago de las contribuciones a que se refiere este artículo, cuando las solicitudes de información y documentación se realicen por personas con discapacidad. Para estos efectos, el solicitante deberá hacer constar tal circunstancia al momento de formular su petición.



## SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

**DATOS PARA DEFINIR EL PERFIL DEL SOLICITANTE ÚNICAMENTE PARA FINES ESTADÍSTICOS (OPCIONAL)** Estos datos solo serán utilizados una vez realizado el procedimiento de disociación. (Escriba una "X" en la opción elegida)

**SEXO**

- Hombre  
 Mujer

**EDAD**

\_\_\_\_\_ Años

**ACTIVIDAD U OCUPACIÓN**

- Académico o investigador  
 Empleado  
 Empresario  
 Estudiante  
 Periodista  
 Profesionista  
  
\_\_\_\_\_ Otro (especifique)